

Fdo.: Ana Domínguez Estévez

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MENTORIZAJE**

Zaragoza, a 14 de mayo de 2019

**REUNIDOS**

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**  
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito  
con el n.º 2019/7/0049  
Zaragoza, a 23 de Mayo de 2019  
El Encargado del Registro

De una parte, D<sup>a</sup>. Ana Vázquez Beltrán, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto 235/2015 de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de abril de 2019.

De otra parte, D. Pedro Lozano Alcolea, en nombre y representación de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza, con domicilio social en Zaragoza, en la calle Mas de las Matas, 20 y con CIF G50351287, en su calidad de Presidente.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de su cargo y en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN**

I.- Las políticas de empleo constituyen uno de los ámbitos fundamentales de las actuaciones de los poderes públicos, tanto en la Unión Europea, como en cada uno de sus Estados Miembros, desarrollándolas en el ejercicio de sus respectivas competencias. Así, el artículo 71.32.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, de acuerdo con la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y el artículo 77.2.<sup>a</sup> le atribuye la competencia ejecutiva en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación.

II.- El actual texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en su artículo 36 define las políticas activas de empleo como el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, dirigidos a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la

Zaragoza, ..... 14 de MAYO de 2019 de 2.....

LA JEFA DE NEGOCIADO DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Fdo.: Ana Domínguez Estévez

promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social. Señala igualmente dicho artículo que los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados por los servicios públicos de empleo, pudiendo desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, a través de la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

*2019*  
III.- El citado texto refundido de la Ley de Empleo dispone en su artículo 10 que la Estrategia Española de Activación para el Empleo se articula en torno a 6 Ejes, identificando en el Eje 5, bajo la denominación "Emprendimiento", las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

IV.- Asimismo el artículo 37 del mismo texto, recoge entre los principios generales de las políticas activas de empleo, el fomento del autoempleo y la iniciativa emprendedora, especialmente en el marco de la economía sostenible y de los nuevos yacimientos de empleo, incluyendo la atención y el acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial.

*2019*  
V.- Por la Ley 9/1999, de 9 de abril, se crea el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), como Organismo Autónomo, de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, disponiendo para el cumplimiento de sus fines de patrimonio propio y de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios. En su artículo 2, encomienda a este Instituto las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón. Es por tanto este Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Economía, Industria y Empleo el que debe planificar, impulsar y controlar las políticas de empleo orientadas al cumplimiento de estos principios rectores señalados por el Estatuto de Autonomía de Aragón.

VI.- Según los datos del Directorio Central de Empresas del Instituto Nacional de Estadística, más del 95% de las empresas aragonesas eran en 2018 empresas con menos de 10 trabajadores en sus plantillas y un 53,41% de las 91.493 empresas censadas no contaban con ningún trabajador asalariado. Dichos datos evidencian que la economía aragonesa está sustentada principalmente sobre sus autónomos y microempresas. Dada su importancia y que su tamaño y características las hacen notablemente más sensibles a las dificultades propias del inicio de toda actividad, estas pequeñas estructuras empresariales han de ser destinatarias de medidas de fomento y acompañamiento que faciliten su puesta en marcha.

Fdo: Ana Domínguez Estévez

VII.- Dinamizar el espíritu emprendedor y apoyar el desarrollo de los proyectos de autoempleo y de microempresas es un objetivo del Gobierno de Aragón, en el firme convencimiento de que una política de fomento de la actividad en estos ámbitos contribuirá, sin duda, al crecimiento económico y favorecerá especialmente la diversificación y flexibilidad del tejido económico empresarial de nuestra Comunidad Autónoma. Resulta por ello pertinente establecer medidas de apoyo y acompañamiento a emprendedores y autónomos que potencien el desarrollo de las iniciativas endógenas en nuestro territorio y que mejoren la calidad y la estabilidad en el empleo a través de proyectos de autoempleo y que contribuyan a la creación de microempresas en sectores de la economía sostenible, con potencial de futuro y alto valor añadido.

VIII.- El apoyo a los emprendedores previsto en este Convenio se enmarca también en la Estrategia Aragonesa de Emprendimiento 2015-2020, elaborada desde la Fundación Emprender en Aragón y en cuya definición han participado activamente organismos públicos y entidades, integrantes todos ellos de dicha Fundación y que forman en Aragón un sistema de apoyo al emprendimiento.

El ofrecimiento al emprendedor de experiencia, conocimientos y habilidades a través de técnicas de mentorizaje con el objetivo de ayudarle a plantear su iniciativa empresarial en las mejores condiciones de viabilidad, coincide plenamente con los objetivos del INAEM en esta materia. El asesoramiento y acompañamiento personalizado, enfocado a facilitar la puesta en marcha de una actividad emprendedora, viene a complementar y reforzar otras medidas desplegadas desde el INAEM como son las subvenciones destinadas a fomentar el establecimiento de trabajadores autónomos y microempresas surgidas de esas iniciativas emprendedoras.

Así mismo el fomento proactivo del emprendimiento en el ámbito rural aprovechando las nuevas tecnologías así como las empresas de base tecnológica, especialmente cuando quien emprende es mujer, complementa y refuerza las subvenciones destinadas a fomentar el establecimiento de trabajadoras autónomas en el ámbito rural.

IX.- La Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza (AJE Zaragoza) es una organización independiente, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar. AJE tiene como objetivos: representar y defender los intereses profesionales de los jóvenes empresarios y emprendedores aragoneses, fomentar la iniciativa y la creación de nuevas empresas, promocionar el espíritu emprendedor, ofrecer diversos servicios y facilitar el contacto y el intercambio de ideas entre los jóvenes empresarios y

COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL

Zaragoza, ... 1 de MAYO 2019 ... de 2 ...  
LA JEFA DE NEGOCIADO DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Fdo. Ana Domínguez Estévez

emprendedores. En definitiva, toda la ayuda y el apoyo necesario para la creación y consolidación de sus negocios.

X.- Ambas entidades tienen interés en colaborar y cooperar en la puesta en funcionamiento de una iniciativa tendente a promocionar y acompañar proyectos de empresa viables liderados por promotores/as que buscan triunfar con sus nuevos proyectos y eludir errores del pasado.

Por todo ello, ante la concurrencia de objetivos de las entidades aquí representadas, con el fin de sumar esfuerzos, es deseo de las partes colaborar entre sí, y por ello

#### ACUERDAN

Establecer un convenio de colaboración mutuo para la organización conjunta del Programa Mentorizaje, de tutorización y entrenamiento de jóvenes empresarios, a realizar en Zaragoza, con sujeción a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza (AJE Zaragoza) para la realización del Programa Mentorizaje, que consiste en el entrenamiento a Jóvenes Empresarios de Aragón por Empresarios de máximo reconocimiento en nuestra región a través de un proceso de Tutorización y Entrenamiento.

Los objetivos de este programa son:

- El mentor, el Empresario Senior, desarrolla, cuida, comparte y ayuda al Joven Empresario, aporta su know-how para potenciar el desarrollo de conocimientos y habilidades del mismo.
- El mentor da respuesta a necesidades críticas de la vida profesional del Joven Empresario en direcciones que preparan al individuo para una productividad mayor o un éxito en el futuro.
- El tutor, Empresario Senior, transfiere al Joven Empresario sus conocimientos y experiencias en una materia o tema determinado, y le proporciona una valiosa red de contactos.

Fdo.: Ana Domínguez Estévez

El Programa Mentorizaje es una herramienta destinada a desarrollar el potencial de los jóvenes empresarios seleccionados desde AJE Zaragoza e INAEM, basada en la transferencia de conocimientos y en el aprendizaje a través de la experiencia, todo ello dentro de un proceso intuitivo en el que se establece una relación personal y de confianza entre un tutor/a que guía, estimula, desafía y alienta al joven emprendedor.

El programa se desarrollará en las siguientes fases:

- 2019*
1. Fase Previa de preparación de mentores y jóvenes empresarios.
  2. Presentación del Programa.
  3. Seguimiento.

Los mentores se comprometerán a hacer hasta 5 sesiones de tutorización, de una hora, con la siguiente distribución:

- Sesión 1: bienvenida en la empresa del mentor.
- Sesión 2: presentación de la empresa del joven empresario.
- Sesión 3: planteamiento de objetivos.
- Sesión 4: avances obtenidos.
- Sesión final: conclusiones.

Antes de cada reunión, el joven empresario le comunicará al mentor un orden del día de los temas que quiere tratar. Además, enviará tanto a éste como a AJE un acta de la última reunión que contenga los temas que se trataron en la misma y las conclusiones obtenidas por el mentorizado.

4. Clausura – Puesta en común de resultados.

*2019*

El evento de clausura del Programa Mentorizaje se realizará en el mes de diciembre de 2019. En el mismo, se realizará un balance con los mentores y los jóvenes empresarios implicados.

**Segunda.– Obligaciones de las partes**

1. El Instituto Aragonés de Empleo se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
  - a) Organizar los actos de apertura y cierre del Programa Mentorizaje: 2 eventos con dos presentadores y un servicio de azafatos/azafatas.
  - b) Proveer del material de divulgación del Programa Mentorizaje y diseño, edición, impresión de folletos, roll-up, cartel atril, fondo de escenario, documentación de participantes y acreditaciones.

Fdo.: Ana Domínguez Estévez

- nsaps
- c) Servicio de video y fotografía de los actos de apertura y cierre, grabación de 25 parejas de mentores-mentorizados durante el programa
  - d) Elaboración de un espacio Web con sistema de inscripción On-Line.
  - e) Conseguir, el máximo número posible de jóvenes empresarios interesados en ser mentorizados, seleccionados entre las personas que han participado en sus programas de emprendedores.
  - f) Proporcionar a AJE la información precisa para que se lleve a cabo la correcta difusión y comunicación de su identidad corporativa, conforme a las normas aprobadas por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la realización de estas actuaciones, el Inaem utilizará sus medios propios o contratará los medios y suministros que sean necesarios. La contratación que sea precisa para llevar a cabo dicha actuación se someterá a la normativa aplicable y vigente en materia de contratos del sector público, actualmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. La asociación de jóvenes Empresarios de Zaragoza se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
- a) Dirección y gestión del Programa Mentorizaje.
  - b) Comunicación y difusión programa Mentorizaje mediante la cobertura de eventos, redacción y lanzamiento de notas de prensa, entrevistas y relación con los medios.
  - c) Organizar el servicio de catering para los actos de apertura y cierre del Programa Mentorizaje
  - d) Redefinición de la metodología e implantación de sistema de trabajo en el Programa Mentorizaje incluyendo las áreas de mejoras planteadas por mentores y mentorizados participantes en ediciones anteriores.
  - e) Asesoramiento legal en relación con las actividades a desarrollar en el Programa Mentorizaje elaboración de pliegos de contratación, prelación con Programa Mentorizaje: redacción contratos mentores-mentorizados y protección de datos en el proceso.
  - f) Conseguir el máximo número de mentores posibles, para lograr a su vez el máximo de emparejamientos posibles. Esto lo hará contactando con sus contactos habituales (empresarios de gran recorrido pertenecientes a la propia asociación, grandes empresarios colaboradores habituales de la misma y otros empresarios de prestigio habituales en sus actividades) e implicando a otro tipo de organizaciones para que colaboren en la difusión y promoción del programa.
  - g) Conseguir el número máximo de jóvenes empresarios interesados en ser mentorizados a través de sus propios asociados.

Fdo.: Ana Domínguez Estévez

- h) Preparar toda la documentación previa relativa al programa y enviársela a los participantes: ficha de inscripción al programa, plantilla de presentación de las empresas interesadas en participar, acuerdo de mentoría, plantilla de acta para las reuniones, instrucciones del programa.
- i) La asistencia técnica en todas las fases del programa.
- j) Aportar los espacios y los medios técnicos para los actos de apertura y cierre del Programa Mentorizaje.

**Tercera.- Financiación.**

El coste máximo previsto para la organización del Programa Mentorizaje se estima en 31.118,2 euros (IVA incluido) y será asumido por las partes de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por parte del Instituto Aragonés de Empleo, 15.246 euros (IVA incluido) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del organismo autónomo para 2019:

|                           |                |
|---------------------------|----------------|
| 51010 G/3221/226005/91002 | 6.171,00 euros |
| 51010 G/3221/226002/91002 | 4.719,00 euros |
| 51010 G/3221/227009/91002 | 4.356,00 euros |

El desglose de las actuaciones será el siguiente:

| Encargado de la gestión | Actuación/concepto  | Presupuesto |
|-------------------------|---|-------------|
| Inaem                   | Presentación actos de apertura y cierre Programa MentorizAJE (2 eventos – 2 presentadores).   | 1.452 €.    |
| Inaem                   | Servicio de azafatos/as para actos de apertura y cierre Programa MentorizAJE - 2 eventos.     | 726 €       |
| Inaem                   | Material divulgación mentores Programa MentorizAJE  | 1.210 €     |
| Inaem                   | Diseño y adaptaciones material gráfico programa MentorizAJE                                   | 2.904 €     |
| Inaem                   | Impresión material gráfico Programa MentorizAJE   | 605 €       |
| Inaem                   | Cobertura y vídeo actos de apertura y cierre Programa MentorizAJE - 2 eventos.                | 2.904 €     |
| Inaem                   | Vídeo Programa MentorizAJE - Grabación parejas de mentores- mentorizados durante el programa. | 2.904 €     |
| Inaem                   | Servicio de fotografía actos de apertura y cierre Programa MentorizAJE - 2 eventos.           | 726 €       |
| Inaem                   | Landing page MentorizAJE con sistema de inscripción a través de la web                        | 1.815 €     |

Edo. Ana Domínguez Estévez

- b) Por parte de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza, 14.853,06.-€ + IVA = 15.872,20.-€ con el siguiente desglose de actuaciones:

| Encargado de la gestión | Actuación/concepto  | Presupuesto |
|-------------------------|---|-------------|
| AJE                     | Dirección y gestión del programa MentorizAJE  | 10.000 €    |
| AJE                     | Asesoramiento legal en Programa MentorizAJE: redacción contratos mentores-mentorizados y protección de datos en el proceso.                               | 1.839,20 €  |
| AJE                     | Gastos de transporte  | 121 €       |
| AJE                     | Comunicación y difusión programa MentorizAJE (cobertura de eventos, redacción y lanzamiento de notas de prensa, entrevistas, relación con los medios...). | 2.904 €     |
| AJE                     | Servicio de vino aragonés/café para actos de apertura y cierre Programa MentorizAJE - 2 eventos.  | 726 €       |
| AJE                     | Aguas actos de apertura y cierre programa MentorizAJE -2 eventos.   | 40 €        |
| AJE                     | Medios técnicos para acto de Apertura y Cierre proyecto MentorizAJE - 2 eventos   | 242 €       |

#### Cuarta.- Vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. La vigencia de este convenio así como su posible prórroga no podrán exceder los plazos establecidos en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Quinta.- Comisión de seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de la que formarán parte dos representantes de cada una de las entidades firmantes, que se encargará de supervisar el cumplimiento de los objetivos y de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos. Se reunirá en el plazo máximo de dos meses desde la firma del Convenio, así como en cuantas ocasiones sea preciso para el impulso de lo acordado en el presente documento.

#### Sexta.- Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del convenio.

Fdo.: Ana Domínguez Estévez

2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actuaciones que constituyen el objeto del convenio.
6. La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

**Séptima.- Consecuencias en caso de incumplimiento.**

En caso de incumplimiento del convenio por una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada parte.

**Octava.- Confidencialidad y protección de datos.**

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes o relacionadas con el programa Mentorizaje cuyos datos personales pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

**Novena.- Naturaleza y jurisdicción competente.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por la legislación propia de la materia objeto del convenio y demás normas de Derecho administrativo aplicables.

El presente convenio pertenece a la categoría prevista en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito

Fdo.: Ana Domínguez Estévez

de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6.2.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Zaragoza para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio, una vez sometidas a la Comisión de seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria.

**Décima. –Inexistencia de relación laboral.**

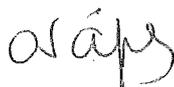
En el ámbito de desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes, en ningún caso podrá considerarse que el Instituto Aragonés de Empleo o Asociación de Jóvenes Empresarios de Aragón tienen relación alguna de carácter laboral con el personal que actúe en el desarrollo de los compromisos adquiridos, de forma que no podrá exigírsele responsabilidad laboral directa, indirecta o subsidiaria derivada de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.

**Decimoprimera. – Publicidad institucional.** En todo tipo de acción de divulgación o publicitaria que se realice deberán figurar expresamente los anagramas de las instituciones colaboradoras en cada actuación, en cumplimiento de lo estipulado por la legislación vigente en materia de publicidad institucional del Gobierno de Aragón.

**Decimosegunda.- Transparencia.** La entidad firmante Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza estará obligada a suministrar al INAEM, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

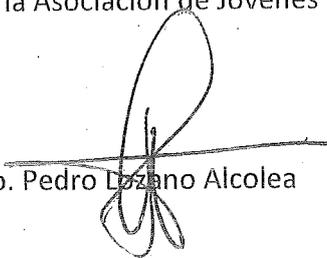
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio de colaboración, signando todas sus páginas, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Instituto Aragonés de Empleo



Fdo. Ana Vázquez Beltrán

Por la Asociación de Jóvenes Empresarios



Fdo. Pedro Lozano Alcolea

**MARTA GASTON MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON**

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 24 de abril de 2019, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración que figura como anexo entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza para la realización del programa Mentorizaje. Segundo.- Autorizar la celebración del citado convenio por un importe de 15.246,00 euros (quince mil doscientos cuarenta y seis) que se efectuará con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2019 con la siguiente distribución del gasto por aplicación presupuestaria

|                           |                |
|---------------------------|----------------|
| 51010 G/3221/226005/91002 | 6.171,00 euros |
| 51010 G/3221/226002/91002 | 4.719,00 euros |
| 51010 G/3221/227009/33005 | 4.356,00 euros |

Tercero.- Facultar, indistintamente a la Consejera de Economía, Industria y Empleo y a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Cuarto.- El convenio, una vez suscrito por ambas partes, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

*Marta*

